

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 004 DE 2009 CELEBRADA EL DIA TRES (3) DE JUNIO DE 2.009.

Página 1 de 7

OBJETO : “Contratar la realización de un estudio de mercados con el fin de caracterizar los hábitos de compra del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento de Santander, así como identificar el valor del mercado para determinar los derechos de explotación que para cada año y mes debe generar la concesión para el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2010 al 11 de febrero de 2015, de acuerdo los requisitos establecidos en la circular n° 047 de noviembre 30 de 2007, modificada por la circular 049 de abril 2 de 2008 y la circular 050 de 2008 de la superintendencia nacional de salud, así como las condiciones estipuladas en este pliego de condiciones”

En Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de Junio de 2.009, siendo las 4 p.m., se reunieron en la sala de Juntas de la LOTERIA SANTANDER las siguientes personas:

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA: Gerente General

GERMAN GRANADOS PICON Subgerente de Mercadeo y Ventas, oficinas gestora en el desarrollo del presente proceso contractual,

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE, Subgerente Jurídica,

LUIS CARLOS PARRA SALAZAR, Asesor General,

JAIME HERNANDEZ OSORIO Abogado de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas, con el fin de dar respuesta a las aclaraciones y observaciones presentadas en la audiencia de aclaración de pliegos celebrado el día tres (3) de Junio del 2.009 dentro del marco de la invitación pública 004 de 2009 cuyo objeto lo constituye ***“Contratar la realización de un estudio de mercados con el fin de caracterizar los hábitos de compra del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento de Santander, así como identificar el valor del mercado para determinar los derechos de explotación que para cada año y mes debe generar la concesión para el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2010 al 11 de febrero de 2015, de acuerdo los requisitos establecidos en la circular n° 047 de noviembre 30 de 2007, modificada por la circular 049 de abril 2 de 2008 y la circular 050 de 2008 de la superintendencia nacional de salud, así como las condiciones estipuladas en este pliego de condiciones”***

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE procede a dar lectura a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones presentadas por la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS** y el **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 004 DE 2009 CELEBRADA EL DIA TRES (3) DE JUNIO DE 2.009.

Página 2 de 7

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

1. CONDICIONES PARA PROPONER

De acuerdo al numeral 1.7 del pliego de condiciones: “Podrán participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas capaces por las disposiciones legales colombianas, que tengan como objeto social o actividad económica principal la investigación y análisis de mercados y/o la realización de estudios de mercado....”; dado que la Universidad no cumple con este requerimiento pero sí está clasificada en la cámara de comercio como consultor, especialidad 8 - grupo 01 y especialidad 10 – grupos 01,02 y 03, se solicita la reconsideración de este requisito para que de esta forma la Universidad pueda entrar a participar en el proceso.

RESPUESTA:

Se complementa el numeral 1.7 incluyendo en el mismo el siguiente párrafo: También podrán participar Instituciones educativas de orden superior que de acuerdo a su objeto social, (previsto en los estatutos) estén en la capacidad de desarrollar investigaciones en el área económica y de mercados siempre y cuando se encuentren clasificadas en la especialidad y grupos establecidos en el presente pliego de condiciones

En consecuencia el numeral 1.7 quedara en los siguientes términos:

Podrán participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas capaces por las disposiciones legales colombianas, que tengan como objeto social o actividad económica principal la investigación y análisis de mercados y/o la realización de estudios de mercado y que estén inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad consultoría, en la especialidad **10, grupos 1,2,3** planeación, sistemas de información y organización.

PARAGRAFO: De igual forma podrán participar Instituciones educativas de orden superior que de acuerdo a su objeto social, (previsto en los estatutos) estén en la capacidad de desarrollar investigaciones en el área económica y de mercados siempre y cuando se encuentren clasificadas en la especialidad y grupos establecidos en el presente pliego de condiciones

Los consorcios o uniones temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 004 DE 2009 CELEBRADA EL DIA TRES (3) DE JUNIO DE 2.009.

Página 3 de 7

relaciones entre ellos y su responsabilidad; en caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de la vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la UNION TEMPORAL, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

2. EXPERIENCIA REQUERIDA

Conforme al numeral 2.5.3 del pliego de condiciones “Los proponentes deberán acreditar experiencia en la realización de estudios de mercado en los últimos cinco (5) años contados hacia atrás a partir de la fecha de la convocatoria. Esta acreditación se surte con la presentación de certificaciones expedidas por las entidades para las cuales los realizaron.”; de acuerdo a esto, y teniendo en cuenta que la Universidad ha formulado un sin número de proyectos en las diferentes entidades productivas de la región y el país, para desarrollarse bajo la modalidad de proyecto de grado – práctica empresarial, se solicita aclaración respecto a si este tipo de experiencia puede ser presentada por parte de la Universidad como experiencia del proponente.

RESPUESTA:

Si los proyectos independientemente bajo la modalidad de realización de los mismos son estudios de mercados y se anexa la certificación requerida de la Entidad en la cual se efectuaron, se aceptara y se calificara de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones.

3. EQUIPO DE TRABAJO

Según el pliego de condiciones en el numeral 2.6 dentro del equipo de trabajo se requiere un (1) Consultor técnico, con título de formación universitaria y especialización en estadística o con título profesional en

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 004 DE 2009 CELEBRADA EL DIA TRES (3) DE JUNIO DE 2.009.

Página 4 de 7

estadística, sin embargo, la Universidad no cuenta en estos momentos con un profesional que cumpla con estos requisitos y que además acredite la experiencia requerida, pero si cuenta con personal con Ph.D en Física-Matemática, por lo cual requerimos aclaración respecto a la posibilidad de realizar esta homologación.

RESPUESTA:

La Lotería Santander, acepta la observación en consecuencia al numeral 2.6 quedara en los siguientes términos

2.6 EQUIPO DE TRABAJO DE LA FIRMA PROPONENTE

Para la realización del estudio se debe contar con un equipo de trabajo que, como mínimo, integre especialistas en estadística, economistas y econométristas. Los profesionales deben estar en capacidad de aplicar diferentes metodologías y hacer uso de software econométrico para el análisis de las bases de datos.

El proponente deberá presentar una estructura organizacional en la que disponga como mínimo del recurso humano que a continuación se relaciona para la realización del estudio de mercado:

- Un (1) Director del proyecto con título de formación universitaria que acredite experiencia en el ejercicio de esa función en la ejecución de al menos tres (3) contratos o proyectos que tenga por objeto la realización de estudios de mercado.
- Un (1) Consultor técnico, con título de formación universitaria y especialización en estadística o con título profesional en estadística, o especialista **en el área de las matemáticas** En cualquiera de los eventos el consultor debe contar con experiencia acreditada en la elaboración de diseños muestrales para la realización de estudios de mercado en al menos tres (3) contratos o proyectos que tenga por objeto la realización de estudios de mercado.
- Un (1) Jefe de procesamiento, digitación y codificación con título de formación Universitaria y experiencia acreditada en el desarrollo de dichas funciones en al menos tres (3) contratos o proyectos que tenga por objeto la realización de estudios de mercado.
- Un Jefe de campo, con título de formación universitaria y experiencia acreditada en el desarrollo de dichas funciones en al menos tres (3) contratos o proyectos que tenga por objeto la realización de estudios de mercado.
- Seis (6) Supervisores con al menos título de formación secundaria. Debe certificar haber realizado la labor o haber sido encuestador en cualquier área.
- Los encuestadores tendrán como mínimo, título de formación secundaria.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 004 DE 2009 CELEBRADA EL DIA TRES (3) DE JUNIO DE 2.009.

Página 5 de 7

El proponente, deberá adjuntar con la propuesta las hojas de vida del equipo de trabajo ofrecido para el desarrollo del servicio con toda la información académica y experiencia profesional del recurso humano relacionada con el rol propuesto para este estudio de mercados. Las certificaciones aquí solicitadas deben cumplir con los mismos requerimientos solicitados en el ítem 2.5.3 de este documento.

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA

El Centro Nacional de Consultoría muy comedidamente solicita a la Lotería de Santander cambiar el presupuesto establecido para este estudio pues \$80.000.000 (incluido impuestos) es completamente insuficiente. Solicitamos que el presupuesto se al menos el doble del incluido en los términos de referencia.

Los argumentos que soportan esta solicitud son los siguientes:

Los trabajos a realizar que demandan más recursos económicos son:

Fase II. Investigación Cualitativa: Estudios etnográficos, clientes incógnitos, entrevistas en profundidad y sesiones de grupo focales en el Area Metropolitana de Bucaramanga, las capitales de provincia (5) y las ciudades de San Vicente, Cimitarra y Barbosa. Aun cuando no se especifica la magnitud de los estudios etnográficos, clientes incógnitos y entrevistas en profundidad, cualquier estudio de estos requiere al menos 10 de cada uno de estas técnicas. Si se especifica que se deben hacer al menos 8 grupos focales. El costo mínimo de estas actividades es la suma de \$30.000.000 mas impuestos (IVA e impuestos departamentales)

Fase III. Investigación Cuantitativa: De acuerdo a los términos de referencia y la circular única de 30 de septiembre de la Supersalud se requiere una muestra de las siguientes características: Cobertura de 87 municipios en sus áreas urbana y rural (Solo se pueden excluir los municipios que por razones de fuerza mayor no se pueda hacer la encuesta y se debe obtener en cada caso constancia de la administración de cada municipio donde conste la razón de fuerza mayor por la cual no se pueden hacer las encuestas), encuestas personales en los hogares, selección aleatoria del informante, error máximo admisible del 2% y nivel de confianza del 95%. De acuerdo a estas especificaciones la muestra mínima efectiva es de 2.400 personas. Una muestra de esas características tiene un costo mínimo de \$96.000.000 sin incluir impuestos.

Fase IV. Análisis de la Información, Modelos de Protección de la Demanda, Estrategias de Mercadeo, etc. Requieren la intervención de Economistas, econometristas, expertos en Mercadeo, trabajando durante 30 días al menos. El costo mínimo de esta fase es de \$20.000.000

Otros Gastos: Previsión para gastos de viaje a Bucaramanga para las reuniones preliminares y para la entrega de los resultados , mínimo \$5.000.000.

Estas estimaciones, que no incluyen todas las actividades a desarrollar, implican un costo de \$151.000.000 mas impuestos.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 004 DE 2009 CELEBRADA EL DIA TRES (3) DE JUNIO DE 2.009.

Página 6 de 7

Vale la pena resaltar que el Centro Nacional de Consultoría ha realizado estudios similares (con los mismos requerimiento cuantitativos) para la Supersalud en el año 2.007 con un costo de \$150.000.000 por departamento.

RESPUESTA:

La Lotería Santander al momento de construir el presupuesto oficial que sirve de base para el desarrollo del presente proceso contractual, tomo como base el valor establecido en otros Departamentos para el desarrollo de éstos objetos contractuales, razón por la cual el precio se mantiene en el ya señalado

Una solicitud sustitutiva al aumento del presupuesto del estudio es una modificación a los requisitos técnicos para la realización de la muestra. Si en los pliegos, pagina 12 se cambia la condición de que la muestra se diseñada “con un 95 de confianza y un error máximo admisible del 2%” a que la muestra sea diseñada “con un 95 de confianza y un error máximo admisible del 4%” esta cambio haría económicamente factible realizar el estudio.

RESPUESTA:

La **LOTERIA SANTANDER**, en esta materia ha seguido la tendencia, establecida en otros pliegos de condiciones expedidos por la Superintendencia Nacional de Salud y la Lotería del Atlántico, razón por la cual mantenemos la condición establecido en el pliego de condiciones. De igual forma en estudios desarrollados por las Loterías y que sirvieron de referencia para el presupuesto oficial, contaban con esta condición.

A través de la oficina gestora se pondrá en conocimiento de las firmas que fueron invitadas a participar el contenido de la presente acta y la adenda que se deriva de la misma, de igual forma se publicara en la página web de nuestra Entidad

Siendo las 6 P.M se da por terminada la reunión en constancia firman.

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE
Subgerente Jurídica

LUIS CARLOS PARRA SALAZAR
Asesor General

GERMAN GRANADOS PICON
Subgerente Mercadeo y Ventas

JAIME HERNANDEZ OSORIO
Abogado

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE
ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 004 DE 2009 CELEBRADA
EL DIA TRES (3) DE JUNIO DE 2.009.**